

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**GUADALIX DE LA SIERRA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra, de fecha 20 de mayo de 2026, se ha aprobado provisionalmente la ordenanza de uso de vehículos de movilidad personal, por lo que se expone al público a efectos de que los interesados, a tenor del artículo 49 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Lugar donde se encuentra el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante quién se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario ni publicación, entrando en vigor la ordenanza que se adjunta hasta su modificación o derogación expresa.

En Guadalix de la Sierra, a 28 de mayo de 2026.—El alcalde, Borja Álvarez González.

(03/8.824/26)

